



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TITULAR

TIT/362/2023

ASUNTO: Se notifica la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y se cita a reunión de trabajo para la entrega de documentación que solvente lo observado.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

Mexicali, Baja California, a 16 de marzo de 2023.

CONSISTENTE EN OFICIO DE 01 FOSAS, ANEXO EN 12 FOSAS.

RECIBIDO 21 MAR 2023 OFICIALÍA DE PARTES FIRMA: AIGES

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEE) PRESENTE.-

Por medio del presente, y en virtud de la revisión de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, por el Ejercicio Fiscal correspondiente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 11 Fracción XVII, 13 Fracción X, 15 Fracción XII, 16 Fracciones XII, XVI y XXX, 17 Fracciones XII, XV, XVI y XXXV, 18 Fracciones XIV, XX y XXXIV, 19 Fracciones XIV y XXXII, 20 Fracciones XV, XX y XXXVI, 24 Fracciones XVI, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se notifican las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la revisión del ejercicio de gasto público en materia financiera y programática-presupuestal, de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo; las cuales, para los efectos conducentes se anexan al presente oficio, formando parte del mismo como si a la letra se insertara.

Asimismo, se convoca a usted, a reunión para el día miércoles 12 de abril del año en curso a las 12:00 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en Plaza Baja California Módulo "G", Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, B.C., o en su caso, designe en forma oficial a los servidores públicos que considere pertinente asistan en la fecha antes señalada. Lo anterior, con la finalidad de que se presente la documentación, así como las justificaciones y aclaraciones que solventen las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad a su cargo, previo al informe individual que emita esta Auditoría Superior del Estado.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



AUDITOR SUPERIOR

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez - Subauditor Superior de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- L.A.E. Alejandro Arredondo Novoa- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC
C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas- Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna- Jefa del Departamento de Organismos Autónomos de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo

DIAM/ARZCH/JMJP/JACC/EALA/ZIRIL/Pattyd*



ENTIDAD FISCALIZADA	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
EJERCICIO FISCAL	DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ORGANISMOS AUTÓNOMOS
RESULTADO:	

INGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-173-DAOA-F-03

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Al cierre del ejercicio fiscal 2021 la Entidad presenta en el Rubro de Ingresos y Otros Beneficios, un saldo por un importe total de \$ 432'872,951.54, que se integra por "Subsidios y Subvenciones" por un monto de \$ 432'000,741.17 e "Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros", por un importe de \$ 872,210.37, seleccionándose para su revisión la cuenta de "Subsidios y Subvenciones" que corresponde al subsidio recibido del Gobierno del Estado de Baja California, verificándose que el registro contable se realizó en base a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, de acuerdo al marco legal de Información Financiera y cumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-173-DAOA-F-10

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión al cierre del ejercicio fiscal 2021, de los registros contables y documentación soporte, se verificó el correcto reconocimiento contable de las operaciones de los ingresos recaudados registrados en la cuenta contable "Subsidios y Subvenciones" por un monto de \$ 432'000,741.17, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el postulado de Sustancia Económica del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

INGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-173-DAOA-P-05

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2021 devengó ingresos presupuestales por la cantidad de \$ 432,872,951.54, y devengó un presupuesto de egresos por \$ 424,120,051.00 resultando un ahorro (superávit) presupuestal por la cantidad de \$ 8,752,900.54, por lo que el ingreso real del ejercicio fue suficiente para cubrir los compromisos de la Entidad, dando cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-11
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Dentro del Rubro de Egresos, Servicios Personales, el Instituto registró durante el ejercicio fiscal 2021 un importe de \$ 124'921,947.16, correspondiente a sueldos y demás prestaciones, habiéndose integrado las catorcenas 1, 2, 25 y 26 de las nóminas pagadas al personal de confianza, titulares, consejeros, de contrato e incapacitados, verificándose en una muestra seleccionada por la cantidad de \$ 13'975,086.00, que el pago realizado correspondiera al establecido en el tabulador de sueldos autorizado en el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA-14-2021 de fecha 28 de febrero 2021, Dictamen Numero Veinte de fecha 13 de enero de 2020 y a la plantilla de personal inicial y final sin resultar observación al respecto.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-14
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la verificación realizada en el pago de las nóminas, se cotejó el cálculo correcto de las prestaciones seleccionadas y el debido cumplimiento con las obligaciones fiscales; detectándose que la Entidad durante el ejercicio pagó un importe de \$ 71'482,925.52 por concepto de sueldos y prestaciones al personal, observándose que retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta sobre una base gravable de \$ 34'230,858.54, omitiendo efectuar la retención y entero del Impuesto correspondiente sobre un monto de \$ 37'252,066.98, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cabe señalar que la diferencia observada se generó debido a que la Entidad durante el periodo correspondiente a las catorcenas 1 a la 19, utilizó como base para el cálculo de impuesto el 40% del total de prestaciones pagadas; asimismo, durante el periodo de la catorcena 20 a la 26, utilizó como base para el cálculo de impuesto el 50% del total de prestaciones pagadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-14
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el ejercicio 2021 realizó pagos al personal por concepto de sueldos y prestaciones por la cantidad total de \$ 71'482,925.52 detectándose que por un monto de \$ 37,252,066.98 no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 27, Fracción V, Segundo Párrafo y 99 Fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se observa que la Entidad no realizó el cálculo del impuesto anual de cada persona que le presta sus servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, según el procedimiento de cálculo, entero/compensación, como lo establece el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021 pagó un importe de \$ 47'530,400.19 por concepto de prima vacacional y aguinaldo, observándose que sobre dicho monto, no efectuó el cálculo ni entero del 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, y Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F15

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a Servicios Personales, se detectó que durante el ejercicio se realizaron 121 finiquitos de personal por un monto total de \$ 2'228,926.15, seleccionándose una muestra de 8 finiquitos por un importe de \$ 1'686,329.99, verificándose los cálculos de los mismos, además se constató que no se realizaron pagos de sueldos posteriores a la fecha de la baja definitiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-16

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó en la lista de raya de las catorcenas 25 y 26, correspondientes a los periodos comprendidos del 04 al 17 de diciembre de 2021 y del 18 al 31 de diciembre de 2021, respectivamente, que contaran con las firmas de recibido con lo cual se demostró la entrega del pago, así mismo, se verificó el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas al personal, y el debido cumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-16

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad durante el ejercicio pago un importe de \$ 41,500,209.29 por la contratación de 1903 prestadores de servicios bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios, los cuales se integran por Consejeros Presidentes, Consejeros Distritales Numerarios, Consejeros Supernumerarios, Capacitadores Asistente Electoral Local, Profesionista Especializado, Supervisor Electoral, entre otros, verificando la nómina del periodo 11 que corresponde del 1 al 15 de junio de 2021, los cuales fueron pagados con cheque nominativo al favor del prestador del servicio y que contienen las firmas de recibido con la cual se demostró la entrega del pago, así mismo, se verificó el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas, y el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, la entidad emitió sus comprobantes fiscales digitales, retuvo y entero el Impuesto Sobre la Renta sin existir diferencia en cumplimiento a los Artículos 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, correlación con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



NÚM. DEL RESULTADO: 11 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-17

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de honorarios asimilables a salarios se seleccionó una muestra de 15 expedientes, los cuales contenían: acta de nacimiento, identificación para votar, CURP, comprobante de estudios, curriculum vitae, certificado médico, constancia de no antecedentes penales, carta de no inhabilitación, comprobante de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, sin resultar observaciones al respecto.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-20

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los rubros de Materiales y Suministros y Servicios Generales registrados contablemente en el ejercicio 2021 por un importe total por \$ 133'584,099.90, se seleccionó una muestra para su revisión por un importe de \$ 97'087,758.75, correspondiendo al 72.67%, habiéndose verificado que en función de los rangos establecidos para las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se sujetaron a lo establecido en las disposiciones legales aplicables respecto al procedimiento de adjudicación, cumpliendo con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Asimismo, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, el particular manifestó bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en cumplimiento al Artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-21

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó en el "Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados", en la Página de la Función Pública, que los proveedores seleccionados no se encontraran inhabilitados por resolución de autoridad competente, en cumplimiento del Artículo 49 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 14 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-22

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los rubros de Materiales y Suministros y Servicios Generales que presentan un saldo total de \$133,584,099.90 al 31 de diciembre 2021, se revisaron 6 subcuentas por un importe de \$ 97'087,758.75, verificándose que la documentación comprobatoria de cada una de las adquisiciones cumple con los requisitos fiscales señalados en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y a su vez se cotejó la validez y vigencia del comprobante fiscal ante el SAT, en cumplimiento del Artículo 59 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del



Estado de Baja California, además se verificó que los proveedores no se encontraran en el supuesto del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Así mismo se verificó que los servicios y bienes adquiridos fueron recibidos por la Entidad. Las subcuentas revisadas del rubro de Materiales y Suministros son: "Material Electoral" y "Combustible" por un importe total de \$ 50'100,997.16. En el caso de los Servicios Generales las subcuentas revisadas son: "Arrendamiento de Edificios y Locales", "Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información", "Servicios de Impresión" e "Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal" por un importe total de \$ 46'986,761.59.

NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas, documentación comprobatoria y registros contables, se verificó el correcto reconocimiento contable de las operaciones seleccionadas, de acuerdo al marco de emisión financiera, en cumplimiento con el Artículo 59 Primer Párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y a los Artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así mismo, apegándose al Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

NÚM. DEL RESULTADO: 16 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-24

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Respecto a la revisión de contratos celebrados en los rubros de Materiales y Suministros y Servicios Generales, se constató que las partes hayan cumplido en tiempo y forma con las cláusulas de lo pactado, por lo que no se aplicaron las penalidades establecidas en los contratos celebrados, en apego a lo estipulado en los Artículos 21 Segundo Párrafo, 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-29

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada al rubro de "Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público", durante el ejercicio fiscal 2021, se pagaron ministraciones por diversos conceptos de financiamientos públicos a 12 partidos políticos, 5 candidaturas independientes y 2 reintegros a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado por el importe total de \$ 150'002,914.82; realizándose la integración anual de lo asignado a cada partido, y comprobando que se entregó en cumplimiento al Dictamen número 36 y 45 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fechas 07 de octubre 2020 y 11 de noviembre de 2020 respectivamente, referente a las Ministraciones del Financiamiento Público de los Partidos Políticos, para revisión se seleccionó una muestra por el importe de \$ 7'423,567.66, cumpliendo con las disposiciones legales y contables.

NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-F-31

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros contables y documentación soporte, se verificó el correcto reconocimiento contable del rubro de "Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público", por el importe de \$ 150'002,914.82, y que el destino de las mismas, estuviera acorde a lo establecido en el Artículo



59 Primer Párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; Artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

EGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que la Entidad remitió al H. Congreso del Estado de Baja California, el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual fue autorizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto a través del Dictamen No. 165 de fecha 27 de febrero de 2021 por la cantidad de \$ 407,000,000.00, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 Fracción I y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que la Entidad fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos, en base a 1 Programa con 11 unidades Administrativas que señala objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución, incorporando dentro de la Unidad Administrativa Igualdad e Inclusión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad 3 metas y 15 acciones con Perspectiva de Equidad de Género; de conformidad con los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, integrado de la siguiente manera:

Unidad Administrativa: Igualdad e Inclusión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad	
META:	ACCIÓN:
1.- Incidir de manera positiva en la participación igualitaria de la ciudadanía en las diversas etapas de los procesos electorales locales, mediante la promoción de los derechos político-electorales, de manera tal, que repercuta en el incremento de mujeres electas en puestos de elección popular.	1.1.- Promover los principios de Igualdad Sustantiva y No Discriminación mediante campañas permanentes en el portal institucional y redes sociales.
	1.2.- Realizar actividades de promoción de la participación política de las mujeres con partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.
	1.3.- Promover cursos de capacitación al personal del IEEBC en materia de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.
	1.4.- Servicios personales de carácter permanente adscritos a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.
	1.5.- Servicios personales asimilables a salarios adscritos a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación.
2.- Propiciar condiciones favorables de competencia justa en los procesos electorales locales, a través de la prevención a la violencia política por razón de género, a través de su identificación y la pronta atención de posibles casos.	2.1.- Realizar acciones de prevención y denuncia de violencia política por razón de género mediante campañas de difusión.
	2.2.- Realizar la atención de violencia política por razón de género y coadyuvar en el registro de violencia, a través del seguimiento a casos presentados.
	2.3.- Fomentar acciones con autoridades de gobierno, centros educativos, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil para sensibilizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.
	2.4.- Instalar y dar seguimiento la red de comunicación entre candidatas para prevenir y atender casos de violencia política.
3.- Difundir información y contenidos en materia de igualdad sustantiva y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad.	3.1.- Mantener actualizada la información contenida en el micro sitio de internet del IEEBC y redes sociales institucionales.
	3.2.- Coadyuvar en los trabajos del observatorio de participación política de las mujeres.
	3.3.- Dar seguimiento permanente al cumplimiento de los lineamientos para prevenir el hostigamiento y acoso sexual y laboral (HASL) en el Instituto Electoral.



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

	3.4.- Realizar acciones conjuntas con los comités estatales de los partidos políticos para fomentar la Igualdad Sustantiva y No Discriminación.
	3.5.- Elaborar el manual de lenguaje incluyente, para su aplicación en la normatividad interna.
	3.6.- Organizar y/o participar en foros, medios de comunicación y eventos con el objetivo de difundir información en contenidos para fomentar la igualdad sustantiva y no discriminación.

NÚM. DEL RESULTADO: 21 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-13

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se realizó cédula comparativa por concepto de gasto del Presupuesto de Egresos autorizado, presupuesto autorizado al cierre, así como del Presupuesto devengado como se describe en el recuadro siguiente:

CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO AL CIERRE	PRESUPUESTO DEVENGADO	VARIACIÓN	
	AUTORIZADO			IMPORTE	%
10000 Servicios Personales	\$134,505,133.00	\$126,132,254.00	\$124,921,947.00	\$ (1,210,307.00)	(0.95)
20000 Materiales y Suministros	63,283,881.00	59,387,197.00	58,640,835.00	(746,362.00)	(1.25)
30000 Servicios Generales	74,011,173.00	77,220,632.00	74,943,265.00	(2,277,367.00)	(2.94)
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	117,368,824.00	150,115,201.00	150,108,627.00	(6,574.00)	(0.01)
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Inmuebles	2,126,900.00	3,493,368.00	3,094,308.00	(399,060.00)	(0.11)
80000 Participaciones y Aportaciones	15,704,089.00	15,652,089.00	12,411,069.00	(3,241,020.00)	(0.20)
Total	\$407,000,000.00	\$ 432,000,741.00	\$ 424,120,051.00	\$ (7,880,690.00)	(1.00)

NÚM. DEL RESULTADO: 22 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-13.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad fiscalizada efectuó trece modificaciones para adecuar la disponibilidad de las partidas durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, integradas de la siguiente manera:

No.	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIA	OFICIO SECRETARÍA DE HACIENDA NÚMERO	FECHA
1	\$ 8,333,580.39		IEEBC/SE/7396/2021	09-Sept-2021
2		\$ 1,528,630.30	IEEBC/SE/3703/2021	22-Abr-2021
3		329,297.92	IEEBC/SE/4082/2021	30-Abr-2021
4		116,590.77	IEEBC/SE/5749/2021	29-May-2021
5		460,313.30	IEEBC/SE/5750/2021	28-May-2021
6		2,888,574.11	IEEBC/SE/6640/2021	01/Jul-2021
7		320,028.04	IEEBC/SE/7436/2021	14-Sept-2021
8		7,745,635.41	IEEBC/SE/7436/2021	14-Sept-2021
9		1,987,999.16	IEEBC/SE/7436/2021	14-Sept-2021
10	16,667,160.78		IEEBC/SE/7579/2021	05-Oct-2021
11		663,326.63	IEEBC/SE/7578/2021	05-Oct-2021
12		451,673.04	IEEBC/SE/7576/2021	05-Oct-2021
13		154,641.00	IEEBC/SE/7648/2021	22-Oct-2021
Total	\$ 25,000,741.17	\$ 16,646,709.68		

Las cuales, fueron aprobadas en tiempo y forma por la Secretaría de Hacienda del Estado y remitidas al H. Congreso del Estado de Baja California, cumpliendo con el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



NÚM. DEL RESULTADO: 23 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que el número de plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado al cierre del ejercicio presupuestal toda vez que la Entidad proyecto 185 plazas para el Ejercicio Fiscal 2021 y finalizó el ejercicio con una plantilla devengada de 128 plazas respectivamente.

La Plantilla de personal pagada al cierre del ejercicio fiscal 2021 corresponde a 61 mujeres y 67 hombres.

Así mismo, en el Instituto Estatal Electoral todas las determinaciones del Consejo General, órganos técnicos y demás áreas internas son garantizadas en el cumplimiento de los principios constitucionales de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación, contando con diversos Lineamientos para su aplicación, derivado del Decreto No. 102 en el cual el Congreso del Estado de Baja California estableció que el Instituto Estatal debía contar con una Comisión Permanente denominada Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, la cual fue creada a través del Dictamen No. 22 del IEEBC de fecha 02 de octubre de 2020, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 24 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-15

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó con resultados razonables, que la asignación global de recursos previstos en 2021 en el Capítulo de Gasto 10000 de Servicios Personales por \$ 134,505,133.24 se encuentran dentro del límite establecido en los términos del Artículo 10, Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Así mismo se verificó con resultados razonables que dicha asignación global de recursos por servicios personales no haya presentado incrementos durante el ejercicio fiscal, devengando al cierre del ejercicio un importe de \$ 124,921,947.16, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 25 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Programa Operativo Anual del Instituto se integra por 1 programa y 46 metas las cuales se lograron en un 97.82%, adicionalmente se establecieron con claridad los objetivos y metas previstas en el mismo, obteniendo resultados satisfactorios.

NÚM. DEL RESULTADO: 26 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-23.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó el cumplimiento de las metas que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad, constatándose física y documentalmente el cumplimiento de seis (6) metas que se eligieron para su revisión de las 46 metas programadas, obteniendo resultados satisfactorios de la muestra seleccionada.



Cabe señalar que de las 46 metas programadas 3 metas y 15 acciones incluyen perspectiva de equidad de género de acuerdo a lo establecido en los Artículos 25 BIS y Artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Análisis cualitativo de los programas de la Entidad Fiscalizada

NÚM. DEL RESULTADO: 27 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-27

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de la entidad, en la cual se constató la incorporación de por lo menos un indicador con perspectiva de Equidad de Género de conformidad con el Artículo 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 Artículo 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Evaluación cuantitativa del grado de cumplimiento del POA

Ponderación de los programas que integran el POA

NÚM. DEL RESULTADO: 28 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-30

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó la ponderación de los programa que integran el Programa Operativo Anual, correspondientes a la contribución de acuerdo al objeto de creación de la Entidad, determinando en la matriz denominada "Evaluación del Programa Operativo Anual" el valor ponderado, el cumplimiento y la calificación de cada programa, y en la "Evaluación de Programas y Metas", el cumplimiento de las mismas, de conformidad a los requisitos expuestos en el Manual de Auditoría del Desempeño de las Entidades Fiscalizables.

Grado de satisfacción en el cumplimiento del POA

NÚM. DEL RESULTADO: 29 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-173-DAOA-P-31

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad es **Aceptable**, toda vez que obtuvo una calificación total del POA del 98.91% de calificación, resumiendo la información del Programa como sigue:

Programas		Valor de los Programas				Valuación Ponderado		
		Contribución al POA		Presupuesto Devengado		Ponderación del Programa	Cumplimiento del Programa	Calificación del POA
No.	Nombre	Puntos	%	\$	%			
01	Conducción de la Política en Materia Electoral	3	100.00	424,120,051.00	100.00	100.00	98.91	98.91
	Total	3	100.00	\$ 424,120,051.00	100.00	100.00		98.91



PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 30 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-173-DAOA-F-36

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del saldo presentado en el rubro de Efectivo y Equivalentes por el importe de \$ 41'685,572.98, el cual corresponde a 10 cuentas contables del Rubro de "Efectivo y Equivalente", siendo 6 Cuentas de "Bancos y Tesorería" y 4 de "Inversiones Temporales", de las cuales se seleccionó una muestra de 2 conciliaciones bancarias, mismas que cuentan con las firmas de los funcionarios responsables, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y al Artículo 82, Fracción II, Inciso b, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Además, se cotejaron los saldos de las conciliaciones bancarias seleccionadas contra los saldos contables presentados en la Cuenta Pública presentada al Congreso del Estado, y los estados de cuenta bancarios respectivos, verificando mediante evento posterior que las partidas que quedaron en conciliación fueron correspondidas de conformidad con los Artículos 18, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 31 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-173-DAOA-F-44

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Del Rubro de "Derechos a Recibir efectivo o Equivalente" por un importe de 1'009,394.35, se seleccionó la cantidad de \$ 175,000.00 el cual corresponde a un Depósito en Garantía en Renta de Bienes de Inmuebles de las Oficinas Administrativas, el cual cuenta con la documentación soporte de la operación, y que su presentación cumple con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 32 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-173-DAOA-F-54

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas, registros contables y documentación soporte se verificó que el Instituto al cierre del ejercicio fiscal 2021, realizó adquisiciones de bienes por un total de \$ 3'094,308.00, de los cuales se tomó una muestra de \$ 2'170,649.22, correspondiendo un importe de \$ 1'020,649.22 a "Bienes Muebles" y \$ 1'150,000.00 a "Activos Intangibles" que representan el 70% del total de adquisiciones, las cuales se sujetaron a lo establecido en las disposiciones legales aplicables respecto a los procedimientos de adjudicación, en cumplimiento a los Artículos 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 33 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-173-DAOA-F-55

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la documentación soporte en la muestra seleccionada, tratándose de la adquisición de "Bienes Muebles" y "Activos Intangibles" por el importe de \$ 2'170,649.22, se constató que cumple con requisitos fiscales, como lo establece los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación,



59 de la ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del estado de Baja California. Asimismo, se verificó de manera documental la recepción y resguardo de los “Bienes Muebles y “Activos Intangibles”.

NÚM. DEL RESULTADO: 34 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-173-DAOA-F-58

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión a la adquisición de Equipo de Cómputo, se constató que se celebró contratos con los proveedores “Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas, S. de R.L. de C.V.” de fecha 27 de marzo de 2021 por el importe de \$ 786,983.66, “Compuland la Solución, S.A. de C.V.” de fecha 15 de mayo de 2021 por un importe \$ 233,665.56y de Activos Intangibles Tec-Zone Suplies Allione, S. de R.L” de fecha 13 de diciembre de 2021 por un importe de \$ 1’150,000.00, verificándose el debido cumplimiento, en atención a lo establecido en los Artículos 21 y 44 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 35 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-173-DAOA-F-59

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del Gobierno de México, que los proveedores seleccionados no se encontraran inhabilitados por resolución de autoridad competente, en cumplimiento del Artículo 49 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 36 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-173-DAOA-F-62

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2021 la Entidad presenta un saldo contable en la cuenta “Bienes Muebles” por un monto de \$ 21’578,726.00, al comparar dicho saldo con el Padrón de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2021 y la Cuenta Pública 2021 presentada al Congreso del Estado, no resultaron diferencias, asimismo se verificó el levantamiento físico de los bienes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 37 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-173-DAOA-F-67

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que la Entidad deprecia sus activos utilizando los parámetros de estimación de vida útil publicados en el Diario Oficial de la Federación y sus porcentajes utilizados y establecidos por el CONAC. Así mismo se revisó el cálculo de la depreciación del ejercicio por un importe de \$ 1’655,132.00 y una depreciación acumulada por un importe de \$ 17’849,415.34, encontrándose razonablemente correcto.



NÚM. DEL RESULTADO: 38 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-173-DAOA-F-83 y 84

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2021 saldos en el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de \$ 13'523,629.93, habiéndose seleccionado una muestra del saldo por un importe de \$ 7'687,917.45 correspondientes a las "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y "Otras cuentas por Pagar a corto plazo" sobre los cuales se verificó que fueron pagados en 17 de enero 2022 y 24 de febrero 2022; asimismo, se verificó que las operaciones seleccionadas cuentan con la documentación que soporta las obligaciones de pago, sin resultar observaciones.

Mexicali, B.C. a 15 de marzo de 2023.

FORMULÓ



L.A.E. Jesús Manuel
Castro Nolasco
Auditor Coordinador

REVISÓ



C.P. Zaida Ibeth
Mosqueda Laguna
Jefe del Departamento
de Auditoría Organismos
Autónomos

VERIFICÓ




Lic. Eduardo Alfonso
López Arenas
Subdirector de Auditoría
Mexicali y San Felipe


AUTORIZÓ



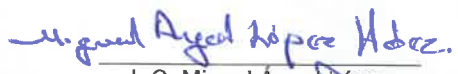
Lic. Jesús Antonio
Camacho Cedano
Director de Auditoría
Mexicali y San Felipe"



L.C. Regina Huape Aguilar
Auditor Supervisor




C.P. Claudia Bojórquez
Domínguez
Auditor Encargado



L.C. Miguel Ángel López
Hernández
Auditor Encargado



C. Karina Camarillo Murillo
Auditor



C. Jesús Guadalupe
Salcido López
Auditor

